CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante providencia del día 06 de mayo de 2021, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, confirmó el auto de fecha 17 de febrero de 2020.
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual confirmó el auto de fecha diecisiete (17) de febrero dos mil veinte (2020), en el cual se resolvió rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

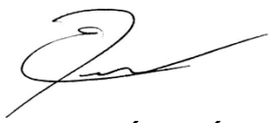

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 083 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de Junio de 2021 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario